

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 728
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Carlos Eduardo Cardona Buitrago
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00059-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia, verificada la misma, revisada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la suma de **\$59'399.364,44 M/CTE.**, (capital e intereses), puesto en conocimiento mediante fijación en lista de fecha 06 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3143abfbf9c7bd4598e37416cfa22d3ee1664128081045db23f48d0f7773bd10

Documento generado en 03/12/2020 09:24:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>